

2.- Estudios de Especialidades en Enfermería en Unidades docentes acreditadas, contempladas en el Real Decreto 992/1.987, de 3 de Julio:
Por cada crédito: 641 Ptas.

3.- Estudios de la Especialidad de Farmacia, Análisis Clínicos en Escuelas profesionales reconocidas según el Real Decreto 2708/1.982, de 15 de Octubre:
Por cada crédito: 2.512 Ptas.

SEPTIMA.- Obtención, por convalidación, de Títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias.

1.- Por evaluación académica y profesional conducentes a dicha convalidación: 9.140 Ptas.

2.- Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 15.223 Ptas.

OCTAVA.- Secretaría:

1.- Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un Centro, certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 1.742 ptas.

2.- Expedición de tarjetas de identidad: 374 Ptas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de julio de 1990, por la que se nombra a los Vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.

Por Decreto 136/1989, de 6 de junio, se creó el Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra, como Unidad Administrativa, en el cual se dispone la constitución de una Comisión Técnica, como órgano colegiado consultivo del mismo. En el Artículo 8. del citado Decreto se regula la organización y funcionamiento de dicha Comisión, compuesta por el Presidente, que lo será el Director del Conjunto Arqueológico; ocho vocales de libre designación nombrados por un período de 3 años, de entre expertos de reconocido prestigio en el campo de la arqueología, el urbanismo, la geología y la botánica, así como un Secretario que lo será el responsable del Area de Administración.

De acuerdo con ello, y debiendo procederse al nombramiento de los ocho vocales, por un período de tres años, en uso de las atribuciones que tenga conferidas,

DISPONGO:

Se nombran a los siguientes vocales de la Comisión Técnica del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra:

D^o. Carmen Barcelá Torres.
D. Manuel Ación Almansa.
D. Christian Ewert.
D. Gabriel Rebollo Puig.
D. Esteban Hernández Bermejo.
D^o. Carmen Rallo Gruss.
D. Julián Martínez García.
D. Serafín López Cuervo.

Sevilla, 12 de julio de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura, en funciones

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de julio de 1990, por la que se convoca concurso público de méritos, para destinar en comisión de servicio en la Universidad de Córdoba a Profesores de Enseñanzas Medias.

Con el fin de aportar personal con experiencia a los Departamentos universitarios y como medida para fomentar la integración de Profesores de Enseñanzas Medias en los Centros de la Universidad, el Consejo Andaluz de Universidades ha acordado proponer la realización de una Convocatoria Pública de Méritos para destinar en Comisión de Servicio durante el curso 1990-91 prorrogables por otros dos Cursos Académicos a Profesores de Enseñanzas Medias, que se incorporarán a los Departamentos Universitarios correspondientes, donde como miembros de los mismos, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad, y durante el tiempo que dure la misma, se integrarán en las tareas docentes e investigadoras.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Concurso Público de Méritos para destinar en Comisión de Servicios a Profesores de Enseñanzas Medias destinados en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los Departamentos universitarios a los que los candidatos podrán solicitar ser destinados en Comisión de Servicio son los que figuran en el Anexo I.

Tercero. Podrán solicitar dichas Comisiones de Servicio los funcionarios de carrera en activo que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores de Enseñanzas Medias.

Cuarto. Los candidatos a las Comisiones de Servicio que se convocan deberán presentar su solicitud en el Rectorado de la Uni-

versidad de Córdoba, sita en C/ Alfonso XIII, 13-14071-Córdoba. El plazo de entrega de solicitudes finalizará el día 17 de agosto de 1990.

Quinto. A la solicitud que figura como Anexo II se acompañará la siguiente documentación:

5.1. Hoja de Servicios certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

5.2. Fotocopia compulsada de los Títulos administrativos donde se acredite el nombramiento como funcionario de carrera y la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de tenerlo.

5.3. Fotocopia del D.N.I.

5.4. Currículum profesional con documentación original o compulsada acreditativa del mismo.

5.5. Expediente académico.

5.6. Otra documentación que el candidato considere oportuna unir a su solicitud.

Sexto. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y tres representantes de la Universidad.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes considere oportunas a los correspondientes Departamentos Universitarios.

Séptimo. En el caso de que a juicio de la Comisión de Selección no exista candidata idónea para un Departamento, dicha Comisión podrá no proponer la concesión de la Comisión de Servicio para ese Departamento e incrementar en otros Departamentos el mismo número de Profesores que Comisiones de Servicios queden declaradas desiertas.

Octavo. La Comisión de Selección podrá citar a los candida-

tos, en los casos que lo estime oportuno, para mantener una entrevista individual en la que se debatirán los méritos alegados.

Navena. La relación de preseleccionados se hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad, abriéndose un plazo de diez días para efectuar reclamaciones. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas dichas reclamaciones, la Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal la propuesta de Resolución de la presente convocatoria acompañada del acta o actas definitivas con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados.

Décimo. La Comisión de Servicio tendrá efecto desde la fecha que se indique en la Resolución de Concesión hasta el 30 de septiembre de 1991, y podrá ser prorrogada, previa solicitud del interesado y a la vista del informe razonado emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, por dos cursos académicos.

Undécimo. La Comisión de Selección utilizará para la evaluación de las solicitudes presentadas, el baremo que deberá ajustarse a la siguiente estructura:

a) Expediente académico de 0 a 1 Punto
b) Titulación (es) de 0 a 1 punto, siempre que sean distintas a las exigidas para el acceso al Cuerpo Docente al que actualmente pertenece, siendo su valoración la siguiente:

Diplamatura0.2
Licenciatura0.3
Doctorado1.0

c) Experiencia docente de 0 a 3 puntos, desglosándose de la siguiente forma:

Por cada Trienio en Enseñanza General Básica0.3
Por cada Trienio en Enseñanzas Medias0.4
Por cada Trienio en la Universidad0.5

d) Experiencia investigadora en el Área de Conocimiento de 0 a 3 puntos.

e) Otros méritos en relación con la adecuación del interesado al área de 0 a 1 punto.

Para la determinación de la puntuación a conceder en los apartados d) y e), la Comisión podrá hacer uso de las facultades que le conceden los apartados 6º y 8º de la Orden.

Duodécimo. Quedan facultadas las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus respectivas competencias dicten cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Decimotercero. Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOE del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18).

Sevilla, 10 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

A N E X O I

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

NUMERO 1

Departamento: BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA
Área: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Perfil/Asignatura: Biología
Centro: E.U. Formación Profesorado de E.G.B.

NUMERO 2

Departamento: CIENCIAS HUMANAS EXPERIMENTALES Y DEL TERRITORIO.
Área: PREHISTORIA
Perfil/Asignatura: Prehistoria
Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

NUMERO 3

Departamento: CIENCIAS HUMANAS EXPERIMENTALES Y DEL TERRITORIO.
Área: HISTORIA DEL ARTE
Perfil/Asignatura: Historia del Arte
Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

NUMERO 4

Departamento: CIENCIAS Y RECURSOS AGRICOLAS
Área: PRODUCCION VEGETAL
Perfil/Asignatura: Botánica Agrícola
Centro: E.T.S. Ingenieros Agrónomos

NUMERO 5

Departamento: ECONOMIA AGRARIA, ADMINISTRACION Y ORGANIZACION DE EMPRESAS, ESTADISTICAS Y ANALISIS DE DATOS.
Área: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
Perfil/Asignatura: Estadística.
Centro: E.T.S. Ingenieros Agrónomos y Facultad de Ciencias.

NUMERO 6

Departamento: EDUCACION
Área: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION
Perfil/Asignatura: Teoría de la Educación
Centro: E.U. Formación Profesorado de E.G.B.

NUMERO 7

Departamento: FILOLOGIAS FRANCESA E INGLESA Y SU DIDACTICA
Área: FILOLOGIA FRANCESA
Perfil/Asignatura: Lengua y Literatura Francesa.
Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

NUMERO 8

Departamento: FILOLOGIAS FRANCESA E INGLESA Y SU DIDACTICA.
Área: FILOLOGIA INGLESA
Perfil/Asignatura: Asignaturas de Inglés incluidas en el plan de estudios de la E.U. Politécnica.
Centro: E.U. Politécnica.

NUMERO 9

Departamento: FILOLOGIAS FRANCESA E INGLESA Y SU DIDACTICA
Área: FILOLOGIA INGLESA
Perfil/Asignatura: Inglés I
Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

NUMERO 10

Departamento: MATEMATICA APLICADA Y DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS
Área: DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS
Perfil/Asignatura: Matemáticas I
Centro: E.U. Formación Profesorado de E.G.B.

NUMERO 11

Departamento: MATEMATICA APLICADA Y DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS
Área: DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS
Perfil/Asignatura: Matemáticas II
Centro: E.U. Formación Profesorado de E.G.B.

NUMERO 12

Departamento: MICROBIOLOGIA
Área: MICROBIOLOGIA
Perfil/Asignatura: Microbiología General
Centro: Facultad de Ciencias

NUMERO 13

Departamento: PRODUCCION ANIMAL
Area: PRODUCCION ANIMAL
Perfil/Asignatura: Sistemas de Producción
Agropecuaria(Teoría de la Información y Sistemas.
Expertos en Agricultura).

NUMERO 14

Departamento:QUIMICA AGRICOLA Y EDAFOLOGIA
Area:EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA
Perfil/Asignatura: Química Primer Cruso.
Centro: E.T.S. Ingenieros Agrónomos.

NUMERO 15

Departamento: QUIMICA ANALITICA
Area:QUIMICA ANALITICA
Perfil/Asignatura:Química Analítica
Centros: Facultad de Ciencias

NUMERO 16

Departamento: QUIMICA FISICA Y TERMODINAMICA APLICADA
Area:QUIMICA FISICA
Perfil/Asignatura: Química Física
Centro: Facultad de Ciencias.

NUMERO 17

Departamento:BIOLOGIA ANIMAL
Area: BIOLOGIA ANIMAL
Perfil/Asignatura: Fisiología Animal
Centro: Facultad de Ciencias.

NUMERO 18

Departamento: INSTITUCIONES JURIDICAS PUBLICAS Y
PRIVADAS
Area: DERECHO PROCESAL
Perfil/Asignatura: Derecho Procesal
Centro: Facultad de Derecho.

A N E X O II

SOLICITUD DE COMISIONES DE SERVICIO PARA PROFESORES DE
ENSEÑANZAS MEDIAS EN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS.

DATOS DEL SOLICITANTE

APellidos.....
Nombre.....
N.R.P.....D.N.I.....
CATEGORIA.....
CENTRO DE DESTINO (Curso 89/90).....
TELEFONO PARTICULAR.....
DOMICILIO PARTICULAR C/.....LOCALIDAD.....

DATOS DE LA UNIVERSIDAD Y DEPARTAMENTO/S SOLICITADOS

UNIVERSIDAD.....
DEPARTAMENTO Y AREA DE CONOCIMIENTO:
(En caso de solicitar más de uno, cumplimentar por
orden de preferencia)
1º Departamento.....
Area de Conocimiento.....
Perfil/Asignatura.....
2º Departamento.....
Area de Conocimiento.....
Perfil/Asignatura.....

3º Departamento.....
Area de Conocimiento.....
Perfil/Asignatura

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA :

- HOJA DE SERVICIOS
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS TITULOS ADMINISTRATIVOS
- FOTOCOPIA D.N.I.
- CURRICULUM PROFESIONAL.
- EXPEDIENTE ACADEMICO.
- OTRA DOCUMENTACION.

..... de de 1.990

FIRMA.....

EXCMOS. SRES. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA Y RECTOR DE
LA UNIVERSIDAD DE.....

'ORDEN de 12 de julio de 1990, par la que se convoca
concurso pública de méritos, para destinar en comisión de
servicio en la Universidad de Cádiz a Profesores de Enseñan-
zos Medios.

Con el fin de oportar personal con experiencia o los Departa-
mentos universitarios y como medida para fomentar la integración de
Profesores de Enseñanzas Medias en los Centros de la Universidad,
el Consejo Andaluz de Universidades ha acordado proponer la reali-
zación de uno Convocatoria Pública de Méritos para destinar en
Comisión de Servicio durante el curso 1990-91 prorrogables por otros
dos Cursos Académicos a Profesores de Enseñanzas Medias, que se
incorporarán a los Departamentos Universitarios correspondientes,
donde como miembros de los mismos, de acuerdo con las Estatutos
de la Universidad, y durante el tiempo que dure la misma, se integra-
rán en las tareas docentes e investigadoras.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Concurso Público de Méritos para destinar
en Comisión de Servicio a Profesores de Enseñanzas Medias desti-
nados en Centros despendientes de la Consejería de Educación y
Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los Departamentos universitarios a los que las can-
didatos podrán solicitar ser destinados en Comisión de Servicio son
los que figuran en el Anexo I.

Tercero. Podrán solicitar dichas Comisiones de Servicio los
funcionarios de carrera en activo que pertenezcan a Cuerpos o
Escalas de Profesores de Enseñanzas Medias.

Cuarto. Los candidatos a las Comisiones de Servicio que se
convocan deberán presentar su solicitud en el Rectorada de la
Universidad de Cádiz, sita en C/ Ancha, 16 11001-Cádiz. El plazo
de entrega de solicitudes finalizará el día 17 de agosto de 1990.

Quinto. A la solicitud que figura como Anexo II se acompañará
la siguiente documentación:

- 5.1. Hoja de Servicios certificada y cerrada a la fecha de
publicación de esta Convocatoria.
5.2. Fotocopia compulsada de los Títulos administrativos don-
de se acredite el nombramiento como funcionario de carrera y la
fecha de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de
tenerlo.
5.3. Fotocopia del D.N.I.
5.4. Curriculum profesional con documentación original o com-
pulsada acreditativa del mismo.
5.5. Expediente académico.
5.6. Otra documentación que el candidato considere oportu-
na unir o su solicitud.

Sexta. La selección de los candidatos se realizará por una
Comisión Mixta presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Uni-